Cofinanciado por la Unión Europea | Ministerio de Trabajo y Economía Social | Fondos Europeos | Junta de Andalucía Consejería de Servicios Sociales, Familias e Igualdad | Cruz Roja

GUÍA DE RECURSOS SOCIALES

Medidas de Acompañamiento del Programa de Asistencia Material Básica del FSE+ en Andalucía (Programa Básico)



Indice:

1. IPREM Indicador Público de Renta Efectos Múltiples 3

2. Bono social para suministro básico: luz, agua y térmico 4

Bono Social Térmico - Junta de Andalucía: 4

3. Ingreso Mínimo Vital (IMV) [no cotiza a la Seguridad Social] 5

4. RMISA Renta Mínima de Inserción Social en Andalucía 6

5. Prestaciones SEPE (subsidios, CAE, pensiones, y RAI) 7

6. Ayudas para cuidadoras no profesionales 11

7. Ayudas para familias numerosas 12

8. AVRA y recursos de vivienda de la Junta de Andalucía 12

9. Becas MEC- Ministerio de Educación 15

10. Beca 6000- Andalucía 16

11. Exención de copago sanitario 16

12. Fondo de Garantía de Pensión de Alimentos 17

13. Programa de Refuerzo de la Alimentación Infantil (PRAI) 18

14. Ayudas al Transporte Público en Andalucía 18

15. Servicios Sociales Comunitarios 20

16. Asistencia telefónica gratuita 22

Teléfonos de Emergencia y Crisis (Operativos 24h) 22

Atención a la Infancia y Mayores 22

Información Administrativa y Ayudas Sociales 24

17. Anexo - Directorio 26

1. IPREM Indicador Público de Renta Efectos Múltiples

El IPREM es el índice de referencia legal utilizado en España para determinar la entrada a la red de protección social. A diferencia del SMI (Salario Mínimo Interprofesional), el IPREM funciona como un baremo para el cálculo de los límites de ingresos que permiten a una persona o unidad familiar acceder a becas, subvenciones, viviendas protegidas o subsidios por desempleo. Es, en esencia, la herramienta que define quién es considerado "vulnerable" económicamente a ojos de la administración pública.

Organismo del que depende: Ministerio de Trabajo y Economía Social (Gobierno de España), aunque su cuantía se fija anualmente a través de la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

Requisitos de acceso: No es una ayuda que se reciba directamente, sino un límite que no se debe sobrepasar. Por ejemplo, para muchas ayudas el requisito es que los ingresos no superen 1,5 o 3 veces el IPREM.

Cómo solicitarla: No requiere solicitud; es un dato público oficial. Para 2026, su cuantía mensual se mantiene en 600 €.

Número de personas en la Unidad Familiar	Coeficiente aplicado	Cuantía Máxima Mensual (Referencia)
1 persona	100% IPREM	**600,00 €**
2 personas	150% IPREM	**900,00 €**
3 personas	175% IPREM	**1.050,00 €**
4 personas	200% IPREM	**1.200,00 €**
5 o más personas	225% IPREM	**1.350,00 €**

**La cuantía máxima mensual permitida varía según el número de miembros de la unidad familiar (ej. 900 € para 2 personas, 1.050 € para 3 personas).

Web y enlace directo: [Indicador Público de Renta (IPREM) WWW.IPREM.COM.ES]

2. Bono social para suministro básico: luz, agua y térmico

Conjunto de mecanismos de protección para garantizar que ningún hogar andaluz sufra cortes de suministros vitales por falta de recursos. El Bono Social Eléctrico ofrece descuentos en la factura de luz; el Bono Social Térmico es una ayuda directa para sufragar gastos de calefacción y cocina; y la bonificación del agua busca evitar el llamado "desahucio hídrico" reduciendo la cuota variable de la factura según el número de habitantes de la vivienda.

Organismo del que depende:

- Luz: Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (gestión vía comercializadoras de referencia).
- Térmico: Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad (Junta de Andalucía).
- Agua: Ayuntamientos andaluces y empresas municipales de agua (ej. EMACSA).

Requisitos de acceso: Ser "consumidor vulnerable" (renta ≤ 1,5 veces el IPREM) o "vulnerable severo". Es imprescindible tener contratada la tarifa PVPC (Precio Voluntario para el Pequeño Consumidor).

Cómo solicitarla:

- Eléctrico: a través de la comercializadora de referencia.
- Térmico: es automático si ya se tiene el eléctrico.
- Agua: en la empresa de suministro local tras informe de Servicios Sociales.

Temas de interés: En 2026, los descuentos son del 42.5% al 57.5%. Los hogares con menores de 16 años o personas con gran dependencia se consideran "suministros no cortables".

Web y enlace directo:

Bono social del Gobierno : www.bonosocial.gob.es
Bono Social Térmico - Junta de Andalucía:
https://www.juntadeandalucia.es/agenciadeserviciossocialesydependencia/index.php/m-accion-e-innovacion-social/bonosocial

3. Ingreso Mínimo Vital (IMV) [no cotiza a la Seguridad Social]

Es una prestación no contributiva de la Seguridad Social que funciona como una red de seguridad de último recurso. Su propósito es garantizar un nivel mínimo de renta a quienes se encuentren en situación de vulnerabilidad económica, independientemente de si viven solos o en una unidad de convivencia. No es solo una ayuda económica, sino que está diseñada para promover la inclusión social y laboral de los beneficiarios mediante itinerarios de inserción.

Organismo del que depende: Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS), dependiente del Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones.

Requisitos de acceso:

- Tener entre 23 y 65 años (o 18 si hay menores a cargo).
- Residencia legal en España durante al menos un año.
- Cumplir los límites de patrimonio neto (ej. 23.717 € para un adulto solo) y de ingresos mensuales inferiores a la renta garantizada.

Cómo solicitarla: De forma telemática en la Sede Electrónica de la Seguridad Social o mediante el formulario sin certificado digital.

Composición de la Unidad de Convivencia	Multiplicador	Cuantía Mensual 2026
Un adulto solo	1.0	733,60 €
Un adulto y un menor / Dos adultos	1.3	953,68 €
Un adulto y dos menores / Dos adultos y un menor / Tres adultos	1.6	1.173,76 €
Un adulto y tres menores / Dos adultos y dos menores / Tres adultos y un menor / Cuatro adultos	1.9	1.393,84 €
Un adulto y cuatro o más menores / Dos adultos y tres o más / Tres adultos y dos o más / Cuatro adultos y uno o más	2.2	1.613,92 €

Datos de interés: En 2026, la renta garantizada individual es de 733,60 € mensuales. Incluye el CAPI (Complemento de Ayuda a la Infancia) de hasta 115 €/mes por niño menor de 3 años.

CUANTIAS ECONOMICA CAPI

Rango de edad	**Cuantía**
Hijos de 0 a 3 años de edad	115€/mes
Hijos de 3 a 6 años de edad	80,5€ /mes
Hijos de 7 a 17 años de edad	57,5€ / mes

Es de obligado cumplimiento a hacer la declaración de la renta al cobrar el IMV o la CAPI

Teléfono de información: 020

Web y enlace directo: [Solicitud IMV- https://imv.seg-social.es/](https://imv.seg-social.es/)

4. RMISA Renta Mínima de Inserción Social en Andalucía

Es la prestación propia de la comunidad autónoma orientada a erradicar la exclusión social y la desigualdad en Andalucía. A diferencia del IMV, la RMISA es una ayuda subsidiaria; es decir, solo se concede a quienes se les ha denegado el IMV. Incluye obligatoriamente la suscripción de un "Plan de Inclusión Sociolaboral" diseñado por los Servicios Sociales Comunitarios y el SAE.

Organismo del que depende: Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad de la Junta de Andalucía.

Requisitos de acceso:

- Vecindad administrativa en Andalucía.
- Edad entre 25 y 64 años. Un año de empadronamiento previo.
- Estar inscrito como demandante de empleo en el SAE.
- Contar con resolución denegatoria expresa del IMV.

Cómo solicitarla: Preferentemente en los Servicios Sociales Comunitarios del municipio o vía internet en la sede de la Junta.

Composición de la Unidad Familiar	**Cálculo**	**Cuantía Mensual 2026**
1 persona (titular)	100% PNC	733,60 €
2 personas	Titular + 30%	953,68 €
3 personas	Titular + 60%	1.173,76 €
4 personas	Titular + 90%	1.393,84 €
5 o más personas (Límite Máximo)	220% PNC	1.613,92 €

Datos de interés:

- Importe Base: Se establece en el 100% de la PNC, que para 2026 se sitúa en **733,60 €** mensuales.
- Incremento por Miembro: Por cada persona adicional distinta del solicitante se suma **un 30%** de la base (220,08 €), salvo en casos de custodia compartida.
- Cuantía Máxima: El tope máximo que puede percibir una unidad familiar es el 220% de la PNC, equivalente a **1.613,92 €.**
- Cuantía Mínima: En ningún caso la prestación será inferior al 24% de la PNC, es decir, 176,06 €.

Web y enlace directo: [Renta Mínima de Inserción Social en Andalucía. https://imv.seg-social.es/]

5. Prestaciones SEPE (subsidios, CAE, pensiones, y RAI)

Conjunto de ayudas económicas para trabajadores que han perdido su empleo de forma involuntaria y no cuentan con el periodo de cotización necesario para la prestación contributiva "paro". Incluyen Subsidio por Insuficiencia de Cotización, Subsidio para mayores de 52 años y RAI (esta última en extinción, salvo para colectivos específicos como trabajadores del mar).

Organismo del que depende: Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE).
Web y enlace directo: [Sede Electrónica SEPE - https://sede.sepe.gob.es/portalSede/es/]

Prestación por desempleo [SÍ cotiza a la seguridad social]

REQUISITOS

- ✓ Cotización de un **mínimo de 360 días** dentro de los 6 años anteriores a la situación legal de desempleo o al momento en que cesó la obligación de cotizar.
- ✓ Encontrarse en situación legal de **desempleo**.
- ✓ No haber cumplido la edad ordinaria que se exija para causar derecho a la pensión contributiva de jubilación salvo que el trabajador no tuviera acreditado el período de cotización requerido para ello o se trate de supuesto de suspensión de contrato o reducción de jornada.
- ✓ Estar inscrito como **demandante de empleo** en el servicio público de empleo (SAE)

SOLICITUD

- ✓ Cotización de un **mínimo de 360 días** dentro de los 6 años anteriores a la situación legal de desempleo o al momento en que cesó la obligación de cotizar.
- ✓ Encontrarse en situación legal de **desempleo**.
- ✓ No haber cumplido la edad ordinaria que se exija para causar derecho a la pensión contributiva de jubilación salvo que el trabajador no tuviera acreditado el período de cotización requerido para ello o se trate de supuesto de suspensión de contrato o reducción de jornada.
- ✓ Estar inscrito como **demandante de empleo** en el servicio público de empleo (SAE)

PRESTACIÓN

- ✓ Se determinará aplicando a la base reguladora (salario bruto) los siguientes porcentajes: **70% durante los 180 primeros días (6meses) y 60% a partir del día *181.***

DURACIÓN

- ✓ Desde 360 hasta 539 cotizados = 120 días de prestación.
- ✓ Desde 540 hasta 719 = 180 días de prestación.
- ✓ Desde 720 hasta 899 = 240 días de prestación.

Subsidios por desempleo [No cotiza a la seguridad social]

Requisitos de acceso:

- Estar desempleado
- Dado de alta como demandante de empleo.
- Haber cotizado al menos 3 meses (con cargas familiares) o 6 meses (sin ellas).
- No tener ingresos superiores al 75% del SMI.

Cómo solicitarla: En la oficina de prestaciones (con cita previa) o telemáticamente en la sede del SEPE.

Periodo de percepción	Porcentaje IPREM	Cuantía Mensual 2026
Primeros 6 meses (días 1 a 180)	95%	570,00 €
Siguientes 6 meses (días 181 a 360)	90%	540,00 €
Resto del periodo (a partir del día 361)	80%	480,00 €

Datos de interés:

- Excepción Subsidio Mayores 52 años: Esta ayuda mantiene una cuantía fija del 80% del IPREM (480 €) durante toda su duración. Cotiza a la seguridad social por valor de 1.780,50€

Prestación contributiva: "Paro"

Situación Familiar	Tope MÍNIMO (Mensual)	Tope MÁXIMO (Mensual)
Sin hijos/as	560,00 €	1.225,00 €
1 hijo/a a cargo	749,00 €	1.400,00 €
2 o más hijos/as a cargo	749,00 €	1.575,00 €

Datos de interés:

- La cuantía es el 70% de la base reguladora los primeros 180 días y el 60% a partir del día 181. No obstante, existen unos límites (topes) que no se pueden sobrepasar ni quedar por debajo.

- Si el último contrato fue a **tiempo parcial**, las cuantías de los subsidios se verán reducidas en la misma proporción, salvo en el subsidio para mayores de 52 años donde se percibe el 100%

CAE-Complemento de apoyo al empleo

Ayuda económica que permite compatibilizar el cobro de una prestación o subsidio por desempleo con un trabajo por cuenta ajena, tanto a jornada completa como parcial, con el objetivo de facilitar la incorporación y permanencia en el mercado laboral. El CAE se abona junto con el salario mientras se mantiene la compatibilidad.

Requisitos de acceso: Dependen de si la persona está percibiendo una prestación contributiva o un subsidio por desempleo. En el caso de la prestación contributiva, para las prestaciones reconocidas desde el 1 de abril de 2025, debe tener una duración reconocida superior a 12 meses (al menos 14 meses), haber percibido los primeros 9 meses y comenzar un trabajo por cuenta ajena. Existen además determinadas exclusiones, como contratos con empresas en las que se haya trabajado durante los 12 meses anteriores.

En el caso de los subsidios por desempleo, también puede compatibilizarse con un trabajo a jornada completa o parcial, con las condiciones establecidas por el SEPE.

Datos de interés: La duración máxima es de 180 días, aunque en determinados casos la duración puede ser inferior. Los días durante los que se percibe el CAE se descuentan de la duración de la prestación o subsidio pendiente de percibir.

La cuantía depende del tipo de prestación, del momento en que se inicia la compatibilidad y de la jornada laboral. En el caso de la prestación contributiva, puede oscilar entre 480 € y 30 € mensuales.

Pensiones

Las pensiones son prestaciones económicas destinada a garantizar ingresos a las personas que, por edad, discapacidad, incapacidad o determinadas circunstancias familiares, tienen reconocido este derecho.

Modalidades de pensiones contributivas

- Jubilación.
- Incapacidad permanente.
- Viudedad.
- Orfandad.
- En favor de familiares.

Pensiones no contributivas (PNC)

Dirigidas a personas que no han cotizado lo suficiente para acceder a una pensión contributiva y que carecen de recursos económicos suficientes.

Modalidades:

- PNC de Jubilación: para personas de 65 años o más con bajos ingresos.
- PNC de Invalidez: para personas de 18 a 64 años con una discapacidad igual o superior al 65% y recursos económicos limitados.

Dónde solicitar información o tramitarla:

- Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS).

- Servicios Sociales Comunitarios.
- Junta de Andalucía.

6. Ayudas para cuidadoras no profesionales

Recurso de la Ley de Dependencia diseñado para aquellas personas (frecuentemente familiares) que se encargan del cuidado permanente de una persona dependiente en su domicilio. El objetivo es permitir que la persona dependiente permanezca en su entorno familiar mientras el cuidador recibe una compensación económica y el reconocimiento de su labor mediante la cotización a la Seguridad Social.

Organismo del que depende:

- Prestación: Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía (Junta de Andalucía).
- Cotización: Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS).

Requisitos de acceso: La persona cuidada debe tener reconocido el grado de dependencia en su PIA (Programa Individual de Atención). El cuidador debe ser pariente hasta tercer grado y convivir con el dependiente.

Cómo solicitarla: La ayuda económica se gestiona a través de los Servicios Sociales. El Convenio Especial de Cuidadores se solicita en la TGSS mediante el formulario oficial.

Datos de interés: El Estado asume el coste de la cotización, por lo que el cuidador genera derechos para su propia jubilación sin coste alguno.

Web y enlace directo: Dependencia en Andalucía - https://www.juntadeandalucia.es/agenciadeserviciossocialesydependencia/

7. Ayudas para familias numerosas

Marco de protección que otorga beneficios económicos, fiscales y sociales a las unidades familiares con un número elevado de hijos o circunstancias asimiladas (como discapacidad o monoparentalidad con 2 hijos). El propósito es aliviar las cargas financieras derivadas del mantenimiento y educación de los hijos.

Organismo del que depende: Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad (para el título). Agencia Tributaria (para deducciones fiscales).

Requisitos de acceso: Poseer el Título de Familia Numerosa actualizado.

Cómo solicitarla: El título se solicita en las delegaciones territoriales de la Junta. La deducción fiscal (100 €/mes por hijo o 1.200 € anuales) se pide en Hacienda.

Datos de interés: Incluye descuentos en transporte (20-50%), luz (Bono Social directo), tasas de exámenes y preferencia en becas o admisión escolar.

Web y enlace directo: Portal de Familias de Andalucía
https://www.juntadeandalucia.es/organismos/serviciossocialesfamiliaseigualdad/areas/familias.html

8. AVRA y recursos de vivienda de la Junta de Andalucía

La Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía (AVRA) es una entidad pública de la Junta de Andalucía que desarrolla actuaciones relacionadas con el acceso a la vivienda, la vivienda protegida, el alquiler y la gestión del parque público de viviendas.

Teléfono de Atención Ciudadana de ayuda a la vivienda: 047

Web y enlace directo: Catálogo de bienes inmuebles de la Junta
https://www.juntadeandalucia.es/avra/catalogo-inmuebles/#/

Ayudas al alquiler de vivienda habitual

Ayuda económica destinada a facilitar el pago del alquiler de la vivienda habitual y permanente a personas o unidades de convivencia con ingresos limitados.

Organismo del que depende: Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda (Junta de Andalucía).

Requisitos de acceso: Ser titular de un contrato de alquiler de vivienda habitual y cumplir los límites de ingresos y demás requisitos establecidos en la convocatoria correspondiente. Las condiciones pueden variar según la línea de ayuda y el perfil de la persona solicitante.

Cómo solicitarla: Según la convocatoria vigente, puede solicitarse telemáticamente o mediante las Delegaciones Territoriales de la Junta de Andalucía y, en su caso, entidades colaboradoras.

Datos de interés: El programa general contempla ayudas que pueden alcanzar el 40 % de la renta, el 50% para determinados colectivos, como personas mayores de 65 años o jóvenes menores de 35 años, y hasta el 75 % en determinados supuestos de especial vulnerabilidad acreditada por los Servicios Sociales Comunitarios. Se establece un límite de renta de 600 € mensuales para este programa.

Bono Alquiler Joven Andalucía (Esta ayuda fue en 2025 y ha finalizado por recepción de todas las solicitudes)

Ayuda económica mensual de 250 € destinada a jóvenes con ingresos propios pero insuficientes para afrontar el mercado de alquiler actual. Su finalidad es facilitar la emancipación temprana y el acceso a una vivienda digna, ya sea mediante el alquiler de una vivienda completa o de una habitación habitual.

Organismo del que depende: Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda (Junta de Andalucía).

Requisitos de acceso: Edad entre 18 y 35 años. Ingresos anuales inferiores a 3 veces el IPREM. Alquiler máximo de 600 € (general) o 900 € (zonas tensionadas).

Cómo solicitarla: Proceso exclusivamente electrónico a través de la Ventanilla Electrónica de la Junta de Andalucía.
Datos de interés: Se concede por un máximo de 24 meses naturales consecutivos. Es de concurrencia no competitiva (por orden de solicitud) hasta agotar fondos.

Ayudas al alquiler para personas especialmente vulnerables

Ayudas económicas destinadas a facilitar el pago del alquiler de la vivienda habitual a personas que se encuentran en una situación de especial vulnerabilidad y tienen dificultades para hacer frente a la renta.

Organismo del que depende: Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda (Junta de Andalucía).

Requisitos de acceso: Pueden dirigirse, entre otros colectivos, a víctimas de violencia de género, víctimas de trata con fines de explotación sexual, víctimas de violencia sexual, personas objeto de desahucio de su vivienda habitual, personas sin hogar y otras personas especialmente vulnerables.

Cómo solicitarla: Proceso exclusivamente electrónico a través de la Ventanilla Electrónica de la Junta de Andalucía. Se requiere la acreditación de la situación de vulnerabilidad.

AVRA-Vivienda pública en alquiler

Recurso destinado a facilitar el acceso a una vivienda protegida en régimen de alquiler a personas y familias que cumplen los requisitos establecidos para acceder al parque público de viviendas gestionado por AVRA.

Organismo del que depende: Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía (**AVRA**), entidad pública de la Junta de Andalucía.

Requisitos de acceso: No se puede ser titular del pleno dominio de otra vivienda protegida o libre ni disponer de ella mediante un derecho real de goce o disfrute vitalicio, salvo las excepciones previstas legalmente. También deben cumplirse los requisitos de ingresos.

Cómo solicitarla: Es necesario estar inscrito en el Registro Público Municipal de Demandantes de Vivienda Protegida del municipio correspondiente.

Vivienda protegida en alquiler y registro de demandantes

Recurso destinado a facilitar el acceso a viviendas protegidas en régimen de alquiler, dirigidas a personas y familias que tienen dificultades para acceder a una vivienda en el mercado libre.

Organismo del que depende: AVRA-Junta de Andalucía, en colaboración con los Ayuntamientos.

Requisitos de acceso: Debe destinarse a residencia habitual y permanente, cumplirse los límites de ingresos establecidos y no ser titular de otra vivienda, salvo las excepciones previstas legalmente.

Cómo solicitarla: Es necesario inscribirse en el Registro Público Municipal de Demandantes de Vivienda Protegida del Ayuntamiento donde se desea residir.

9. Becas MEC- Ministerio de Educación

Es el sistema principal de becas al estudio en España para niveles postobligatorios (Bachillerato, FP, Universidad) y apoyos para Necesidades Específicas de Apoyo Educativo (NEAE). Su objetivo es asegurar que ningún estudiante andaluz abandone sus estudios por motivos económicos.

Organismo del que depende: Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes (Gobierno de España).

Requisitos de acceso: No superar los umbrales de renta y patrimonio establecidos para el curso correspondiente. Cumplir requisitos académicos mínimos (matriculación y nota media).

Cómo solicitarla: Online en la sede electrónica del Ministerio, habitualmente entre marzo y mayo.

Datos de interés: Incluye una cuantía fija ligada a la renta, otra a la residencia y una cuantía variable.

Web y enlace directo: **Portal Becas Educación. https://www.becaseducacion.gob.es/**

10. Beca 6000- Andalucía

Ayuda exclusiva de la Junta de Andalucía para estudiantes de Bachillerato o Formación Profesional de Grado Medio. Está diseñada para compensar la ausencia de ingresos por no trabajar, con el fin de que los alumnos de familias con rentas muy bajas no abandonen el sistema educativo tras la ESO.

Organismo del que depende: Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional (Junta de Andalucía).

Requisitos de acceso:

- Estar empadronado en Andalucía.
- Pertenecer a una familia con umbrales de renta mínimos.
- Participar en la convocatoria de becas generales del MEC.
- El alumno debe cumplir con la asistencia a clase y progreso académico.

Cómo solicitarla: En la Secretaría Virtual de la Junta de Andalucía durante el plazo de convocatoria (finales de año).

Datos de interés: Otorga un total de 6.000 € por curso académico, abonados mensualmente siempre que se mantenga el aprovechamiento escolar.

Web y enlace directo: **Secretaría Virtual Educación - https://secretariavirtual.juntadeandalucia.es/secretariavirtual/**

11. Exención de copago sanitario

Medida de protección que permite a los colectivos más vulnerables obtener sus medicamentos recetados por el Servicio Andaluz de Salud de forma totalmente gratuita (aportación 0). El objetivo es que el coste de la medicación no sea una barrera para la salud de quienes no tienen rentas.

Organismo del que depende: Servicio Andaluz de Salud (SAS) e Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS).

Requisitos de acceso:

- Ser beneficiario del Ingreso Mínimo Vital, de pensiones no contributivas, de la RMISA,
- Ser desempleado sin derecho a subsidio y sin rentas.

Cómo solicitarla: No se solicita; el reconocimiento es automático mediante el cruce de datos entre Hacienda, Seguridad Social y la tarjeta sanitaria del SAS.

Datos de interés: Si en la farmacia le cobran por una receta y cree tener derecho a la exención, debe acudir al centro de salud para actualizar sus datos de aseguramiento.

Web y enlace directo: **Copago - Seguridad Social - https://www.seg-social.es/wps/portal/wss/internet/Inicio**

12. Fondo de Garantía de Pensión de Alimentos

Sistema de anticipos para proteger a los menores de edad cuando el progenitor obligado a pagar la pensión alimenticia (tras un divorcio o separación) no lo hace. La administración adelanta la cantidad para asegurar el sustento del menor y luego reclama la deuda al obligado.

Organismo del que depende: Ministerio de Justicia (Fondo de Garantía del Pago de Alimentos). Información no detallada en fuentes locales; requiere verificación en portal estatal.

Requisitos de acceso:

- Sentencia judicial firme.
- Proceso de ejecución de sentencia por impago ya iniciado.
- Ingresos de la unidad familiar inferiores al límite (1,5 veces el IPREM para un hijo, equivalente a 900 €/mes en 2026).

Cómo solicitarla: Telemáticamente en la sede del Ministerio de Justicia.

Datos de interés: El anticipo mensual máximo suele ser de 100 € por hijo durante un periodo determinado de meses.

Web y enlace directo: **Ministerio de Justicia - Fondo Alimentos. https://mjusticia.gob.es/**

13. Programa de Refuerzo de la Alimentación Infantil (PRAI)

Programa destinado a garantizar una alimentación adecuada a menores en situación de exclusión social o riesgo de padecerla, escolarizados en colegios públicos que dispongan de servicio de comedor escolar. Puede proporcionar desayuno, almuerzo y merienda, garantizando hasta tres comidas diarias durante el periodo establecido.

Organismo del que depende: Junta de Andalucía, con la participación de las Consejerías competentes en materia de Servicios Sociales y Educación, y en coordinación con los Servicios Sociales Comunitarios y los centros educativos.

Requisitos de acceso: Estar escolarizado/a en un colegio público de Educación Infantil y Primaria que disponga de servicio de comedor y pertenecer a una unidad familiar que se encuentre en situación de exclusión social o riesgo de padecerla, de acuerdo con los criterios establecidos en el programa. La situación se valora y acredita mediante los Servicios Sociales Comunitarios.

Cómo solicitarla: La familia debe dirigirse a los Servicios Sociales Comunitarios correspondientes, que realizan la valoración social y, cuando procede, tramitan la incorporación del menor al programa y comunican el alta al centro educativo.

Datos de interés: No debe confundirse con las bonificaciones ordinarias del precio del comedor escolar, ya que el PRAI constituye una medida específica de refuerzo alimentario para situaciones de vulnerabilidad social.

14. Ayudas al transporte público en Andalucía

Andalucía cuenta con un sistema de bonificaciones y descuentos en el transporte público (autobuses metropolitanos, urbanos, metros y trenes) diseñado para garantizar la movilidad de colectivos con menores recursos o necesidades específicas. Estas ayudas se articulan principalmente a través de títulos de descuento para jóvenes, mayores de 65 años y familias numerosas, permitiendo que el coste del desplazamiento no sea un impedimento para el acceso al empleo, la educación o los servicios básicos.

Organismo del que depende:

- Gestión General: Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda a través de los Consorcios de Transporte Metropolitano de Andalucía.

- Tarjeta 65: Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad.
- Transporte Escolar: Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional.

Requisitos de acceso:

- Familias Numerosas: Poseer el Título de Familia Numerosa en vigor (Categoría General o Especial).
- Mayores de 65 años: Residir en Andalucía y tener cumplida la edad de 65 años (Tarjeta Andalucía Junta 65).
- Alumnado con NEAE: Estudiantes con necesidades específicas de apoyo educativo que cumplan los requisitos de discapacidad (igual o superior al 25%) o trastornos de conducta.

Cómo solicitarla:

- **Tarjeta de Transporte:** Se puede adquirir y recargar en los puntos de venta autorizados (estancos y quioscos) o estaciones de metro. La aplicación de descuentos por familia numerosa requiere la vinculación del título en las oficinas de atención al usuario de los Consorcios.
- **Tarjeta Andalucía Junta 65:** Se solicita de forma telemática o mediante correo postal dirigido a las Delegaciones Territoriales de la Consejería de Inclusión Social.
- **Ayudas de Transporte Escolar:** A través de los centros educativos durante el periodo de matriculación o mediante la convocatoria específica de ayudas NEAE del Ministerio y la Junta.

Datos de interés:

- **Descuentos acumulables:** Las familias numerosas de categoría general disfrutan de un 20% de descuento, mientras que las de categoría especial alcanzan el 50% en billetes de RENFE y autobuses por carretera.
- **Transporte Urbano NEAE:** Para el curso 2026-2027, el alumnado con necesidad específica de apoyo educativo puede recibir una ayuda para transporte urbano de hasta 308 €.
- **Gratuidad:** En determinadas convocatorias de la Junta de Andalucía, la Tarjeta 65 Oro puede dar derecho a la gratuidad total en desplazamientos interurbanos dependiendo de la renta del beneficiario.

Web y enlace directo: [Consorcios de Transporte de Andalucía | Tarjeta Andalucía Junta 65. https://ctas.es/](https://ctas.es/)

15. Servicios Sociales Comunitarios

Constituyen la estructura básica y el primer nivel de atención del Sistema Público de Servicios Sociales en Andalucía. Son la **"puerta de entrada"** para la ciudadanía, donde se ofrece una atención de cercanía orientada a prevenir y eliminar las causas que conducen a la exclusión social. Su propósito es garantizar la igualdad de oportunidades y la protección social mediante una atención integral que combina información, gestión de recursos y acompañamiento profesional a través de itinerarios personalizados de inserción.

Se configuran como el **primer nivel de referencia** para:

- La **valoración de las necesidades.**
- **La planificación, la intervención, tratamiento, seguimiento, evaluación de la atención y coordinación con otros agentes institucionales del Sistema Público de Servicios Sociales de Andalucía,** garantizando la universalidad en el acceso al mismo y su proximidad a las personas usuarias, familias, unidades de convivencia y grupos de la comunidad.
- Posibilitar el **acceso de las personas usuarias** al conjunto del Sistema Público de Servicios Sociales de Andalucía.
- Para la **prevención** de situaciones de vulnerabilidad social, la **valoración** de las necesidades, la **planificación**, la **intervención**, el **seguimiento** y la **evaluación** de la atención, así como la **coordinación** con otros agentes e instituciones presentes en el territorio, al objeto de articular la **respuesta a las necesidades** individuales, familiares, grupales y comunitarias de atención.

Organismo del que depende:

Son gestionados por las Entidades Locales (Ayuntamientos y Diputaciones Provinciales) bajo la planificación y coordinación de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad de la Junta de Andalucía.

Ámbito de actuación:

Su actuación se desarrolla en el entorno más próximo al ciudadano, organizándose por Zonas de Trabajo Social en todos los municipios andaluces. Intervienen especialmente en barriadas de actuación preferente y con colectivos en situación de vulnerabilidad como menores, personas con discapacidad, mayores o personas en riesgo de pobreza.

Qué ofrecen a la ciudadanía:

Información y Orientación: Asesoramiento sobre todos los recursos y prestaciones sociales disponibles y cómo acceder a ellos.

Gestión de Ayudas Directas:

- Tramitan y gestionan las Ayudas Económico-Familiares y las Ayudas de Emergencia Social de carácter municipal.
- Tramitación de la Renta Mínima: Son el lugar preferente para solicitar la RMISA y donde se diseñan, junto al usuario, los Planes de Inclusión Sociolaboral.
- Acompañamiento y Diagnóstico: Elaboración de proyectos de intervención social e itinerarios de inclusión que incluyen medidas de apoyo para familias con menores a cargo.
- Certificación de Vulnerabilidad: Emisión de informes y certificados necesarios para acceder a bonificaciones como la del agua, suministros vitales o excepciones en el Ingreso Mínimo Vital.

Cómo solicitarla cita de atención:

La persona debe acudir al Centro de Servicios Sociales Comunitarios que le corresponda según su domicilio (donde esté empadronada).

***Se recomienda solicitar cita previa directamente en el ayuntamiento de su localidad.*

Web y enlace directo: **Sistema Público de Servicios Sociales en Andalucía - Junta de Andalucía**

Mapa Servicios Sociales: **Geoportal de servicios sociales**

16. Asistencia telefónica gratuita

Directorio de teléfonos de interés social y de emergencia para la ciudadanía en Andalucía:

Teléfonos de emergencia y crisis (operativos 24 al día todo el año)

- **112 - Emergencias**: centro de coordinación inmediata ante cualquier riesgo vital o material.
  - **Qué ofrece:** Respuesta coordinada de urgencias sanitarias, extinción de incendios, salvamento y seguridad ciudadana.
  - **Horario:** 24 horas, todos los días del año.

- **016 - Violencia de Género:** servicio estatal de atención a víctimas de violencia contra la mujer.
  - **Qué ofrece:** Información, asesoramiento jurídico y psicosocial para víctimas y su entorno; disponible en 53 idiomas. No aparece en la factura telefónica.
  - **Horario:** 24 horas, todos los días del año.

- **024 - Atención a la Conducta Suicida:** línea de ayuda para personas con pensamientos suicidas y sus allegados.
  - **Qué ofrece:** Apoyo emocional preventivo e intervención en situaciones de crisis.
  - **Horario:** 24 horas, todos los días del año.

- **028 - Servicio Arcoíris (LGTBI+):** Información y atención integral ante delitos de odio o discriminación por orientación sexual o identidad de género.
  - **Qué ofrece:** Asistencia psicológica y legal ante agresiones o discriminación por motivos de diversidad sexual.
  - **Horario:** 24 horas, todos los días del año.

Atención a la Infancia y Mayores

- **116 111 - Ayuda a la Infancia (Número Europeo):** número armonizado de la Unión Europea para la escucha y apoyo a menores.
  - **Qué ofrece**: Espacio de escucha y orientación para niños y adolescentes ante cualquier problema o preocupación personal.
  - **Horario:** 24 horas, todos los días del año.

- **900 921 111 - Información general en materia de Infancia y Adolescencia en Andalucía:** Servicio específico de la Junta de Andalucía para la protección de menores.
  - **Qué ofrece:** Servicio gratuito de atención a la ciudadanía, atendido por un equipo de profesionales especializados en infancia y adolescencia.
  - **Horario:** 24 horas, todos los días del año.

- **900 851 818 - Atención al maltrato infantil:** Notificación de posibles situaciones de maltrato infantil.
  - **Qué ofrece:** Servicio gratuito de atención a la ciudadanía, atendido por un equipo de profesionales especializados, con el que se intenta facilitar la comunicación de los posibles casos de malos tratos a menores que se conozcan, de modo que se pongan en marcha las actuaciones precisas.
  - **Horario:** 24 horas, todos los días del año.

- **689 967 501 - Servicio de whatsapp frente al maltrato.**
  - **Que ofrece:** facilitar a los niños, niñas y adolescentes un canal de comunicación más adecuado a sus costumbres, para solicitar ayuda ante posibles situaciones de maltrato, asegurando en todo caso su privacidad.

- **900 105 090 - Servicio de Teleasistencia (Andalucía):** Sistema de atención permanente que permite a mayores o personas con discapacidad vivir de forma independiente en su hogar.
  - **Qué ofrece:** Respuesta inmediata ante emergencias domésticas, recordatorios de medicación y acompañamiento contra la soledad.
  - **Horario:** 24 horas, todos los días del año.

- **900 111 000 - Maltrato a Personas Mayores:** Línea de información y apoyo ante sospechas de abuso o soledad no deseada.
  - **Qué ofrece:** Asesoramiento sobre recursos y canalización de denuncias por situaciones de vulnerabilidad en la tercera edad.
  - **Horario:** No especificado (habitualmente 24h)

Información administrativa y ayudas sociales

- **012 / 955 012 012 - Atención a la Ciudadanía (Andalucía):** Canal general de información sobre trámites de la Junta de Andalucía.
  - **Qué ofrece:** Consultas sobre procedimientos autonómicos, ayuda con la tramitación electrónica y programas sociales.
  - **Horario:** Horario administrativo (generalmente de lunes a viernes).

- **060 - Administración General del Estado:** Ventanilla única de información telefónica para la administración estatal.
  - **Qué ofrece:** Información sobre DNI, becas MEC, trámites de la DGT y empleo público estatal.
  - **Horario:** Horario administrativo de lunes a viernes.

- **020 - Ingreso Mínimo Vital (IMV):** Línea específica de la Seguridad Social para la gestión del IMV.
  - **Qué ofrece:** Resolución de dudas sobre requisitos, documentación y estado de la solicitud de la prestación.
  - **Horario:** No especificado en fuentes oficiales.

- **900 101 220 - Bono Social Térmico (Andalucía):** Canal para la gestión del cobro de la ayuda térmica gestionada por la Junta.
  - **Qué ofrece:** Validación o modificación del IBAN bancario, consultas de pago y renuncias a la ayuda.
  - **Horario:** lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas.

- **900 81 24 00 - SEPE:** Teléfono gratuito para la atención de dudas sobre prestaciones por desempleo.
  - **Qué ofrece:** Información técnica y resolución de incidencias sobre subsidios y prestaciones contributivas.
  - **Horario:** lunes a viernes, de 9:00 a 19:00 horas.

- **900 166 170 - Información sobre dependencia (Andalucía):** Línea de atención para temas de la Ley de Dependencia.
  - **Qué ofrece:** Consultas sobre el estado de expedientes y grados de dependencia reconocidos.
  - **Horario:** No especificado en fuentes.

- **900 200 999 - Información a la mujer (Andalucía):** Servicio del Instituto Andaluz de la Mujer (IAM).
  - **Qué ofrece:** Asesoramiento jurídico especializado y apoyo integral en situaciones de crisis.
  - **Horario:** No especificado (habitualmente 24h).

- **900 55 55 64 - Discapacidad y accesibilidad:** Línea especializada en recursos para la discapacidad en la comunidad autónoma.
  - **Qué ofrece:** Información sobre centros de valoración (CVO), grado de discapacidad y medidas de accesibilidad universal.
  - **Horario:** No especificado en fuentes.

- **047 - Información y asesoramiento sobre vivienda:** Teléfono gratuito de atención ciudadana que ofrece información, orientación y asesoramiento sobre cuestiones relacionadas con la vivienda
  - **Qué ofrece:** Alquiler de viviendas, compra y venta de inmuebles, ayudas al alquiler, ayudas para rehabilitación y mejora de viviendas, accesibilidad y adaptación de viviendas, programas públicos de vivienda y otros recursos disponibles.
  - **Horario:** No especificado en fuentes.

17. Anexo - Directorio

Entidad	Localidad y dirección	Teléfono
----------	**Localidad**  ----------	 ----------
----------	**Localidad**  ----------	 ----------
----------	**Localidad**  ----------	 ----------
----------	**Localidad**  ----------	 ----------
----------	**Localidad**  ----------	 ----------
----------	**Localidad**  ----------	 ----------
----------	**Localidad**  ----------	 ----------
----------	**Localidad**  ----------	 ----------
----------	**Localidad**  ----------	 ----------
----------	**Localidad**  ----------	 ----------
----------	**Localidad** ----------	----------

Entidad	Localidad y dirección	Teléfono
----------	**Localidad** ----------	----------
----------	**Localidad** ----------	----------
----------	**Localidad** ----------	----------
----------	**Localidad** ----------	----------
----------	**Localidad** ----------	----------
----------	**Localidad** ----------	----------
----------	**Localidad** ----------	----------
----------	**Localidad** ----------	----------
----------	**Localidad** ----------	----------
----------	**Localidad** ----------	----------